



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 111 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 18 FEB. 2020

**VISTO:** El Informe N° 200-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 07.02.2020, referido a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "Construcción de Captación Superficial de Agua en la construcción sistema de riego Congas Antacucho, distrito de Huaricolca, provincia Tarma, departamento Junín", con Código Único de Inversiones N° 2400558; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 242-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 29.08.2019, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua "Construcción de Captación Superficial de Agua en la construcción sistema de riego Congas Antacucho, distrito de Huaricolca, provincia Tarma, departamento Junín", con Código Único de Inversiones N° 2400558, con un presupuesto total ascendente a S/ 45,649.20, y un plazo de ejecución de 30 días calendario;



Que, mediante Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en cuyo numeral 11 del Artículo 1 indica que: *“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;*

Que, el literal “c” del acápite 7.3 del numeral VII de la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, “Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, indica que el Supervisor o Inspector de Obra *“anotará en el Cuaderno de Obra la fecha de término de obra, indicando las partidas finales ejecutadas”;*

Que, la Directiva General N° 001-2019-UEFSA-MINAGRI, “Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, señala en el literal 5.2.4 del acápite 5.2 del numeral 5, la información necesaria para dar inicio al proceso de liquidación, dentro de ellos, el *“Cuaderno(s) de obra legalizado(s), conteniendo el acta o asiento de inicio de obra y el acta o asiento de término de obra”;*

Que, mediante Carta N° s/n de fecha 09.05.2019, el Ingeniero Jaime Cabrejos Vásquez, en su calidad de Supervisor de la obra en referencia, comunica el término de la Obra, y solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 14.05.2019, se conforma la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; y dicha Comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el Expediente Técnico, por lo cual se procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra de la qocha: i) Chuycho, de fecha 20.05.2019; y, también en la misma fecha se suscribió el Acta de Transferencia de Obra, a favor de la Comunidad Campesina de Huaricolca;

Que, mediante Carta N° 03-2019/ARR/JUNIN/LIQUIDADADOR de fecha 12.06.2019, el Ingeniero Agustín Rojas Rojas, Liquidador de Obra, presenta la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, materia de la presente resolución;

Que, asimismo, a través de la Carta N° 02-2019 LIQ/JLPD, de fecha 12.07.2019, el CPC Jorge Luis Palomino Dextre presenta el informe y liquidación financiera de la obra materia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 009-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 04.02.2020, el Especialista en Obras, de la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al proyecto de Liquidación y recomienda continuar con su trámite de aprobación;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 111 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Que, con Informe N° 200-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 07.02.2020, la Oficina de Gestión de Proyectos informa respecto a la ejecución física de la obra; manifestando que la misma comprendió la ejecución del dique de la qocha, denominada: i) Chuycho; precisando que al final de la ejecución se ha obtenido como meta final la conformación de un dique de arcilla compactada e impermeabilizada con geomembrana y geotextil, además de las obras conexas como aliviaderos de demasías, toma de captación y caja de válvulas; concluye que la obra se encuentra en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de las actividades de siembra y cosecha de agua, en beneficio de la comunidad; informa también que el costo total de la obra es de S/ 45,481.49, y un saldo ascendente a S/ 167.51; y finalmente, recomienda emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación final de la obra;

Que, Oficina de Administración mediante el Memorando N° 23-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OA, de fecha 23.01.2020, otorga conformidad financiera - contable a la ejecución de la obra, el mismo que está sustentado en el Informe N° 078-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA-EC, de fecha 22.10.2019, de la Especialista en Contabilidad, documento que precisa que según el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y el Estado de Cuenta, el gasto financiero de la ejecución de la obra asciende a S/ 45,481.49, y un saldo de devolución ascendente a S/ 165,51; por lo que, de acuerdo a la información brindada recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes, y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra;

Que, contando con la conformidad de la Oficina de Gestión de Proyectos, así como de la Oficina de Administración a la liquidación técnica y financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 001-2019-UEFSA-MINAGRI “Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 189-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración, en lo que corresponde a sus competencias;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominado “Construcción de Captación Superficial de Agua en la construcción sistema de riego Congas Antacucho, distrito de Huaricolca, provincia Tarma, departamento Junín”, con Código Único de Inversiones N° 2400558, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 45,481.49 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno y 49/100 soles), y está conformada por un (1) archivero, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada “Construcción de Captación Superficial de Agua en la construcción sistema de riego Congas Antacucho, distrito de Huaricolca, provincia Tarma, departamento Junín”, con Código Único de Inversiones N° 2400558, la misma que se efectuó mediante Acta de Transferencia, de la siguiente manera:

- Qocha Chuycho: Acta de Transferencia de Obra de fecha 20.05.2019, a favor de la Comunidad Campesina de Huaricolca, localidad de Chuycho, distrito de Huaricolca, provincia de Tarma, departamento de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notifíquese la presente Resolución a la Comunidad Campesina de Huaricolca, localidad de Chuycho, distrito de Huaricolca, provincia de Tarma, departamento de Junín; siendo la Oficina de Gestión de Proyectos la encargada de efectuar la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Autorizar a la Oficina de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, regularice la sub cuenta 150108 Construcción de Estructuras.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....  
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo

